



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00062 00
ASUNTO	INCORPORA TRAMITE DE NOTIFICACIÓN Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE.

Incorpórese al expediente la constancia de envío y recibo del mensaje de datos, mediante el cual la parte demandante pretende que se tenga por notificada a la demandada ALBA LUCÍA MORALES OBANDO y que remitiere al correo electrónico am.asesorias@hotmail.com.

Ahora, no obstante la constancia de su recibo en la dirección anotada, la parte demandante no allegó el texto correspondiente al formato de notificación, donde se indicara a la demandada la existencia del proceso, la fecha de la providencia, a partir de cuándo se surte la notificación y el término de traslado correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P y el Decreto 806 de 2020, razón por la cual se requiere a la parte demandante a fin de que allegue la constancia de remisión de la notificación personal como mensaje de datos con los soportes correspondientes, o en su defecto, proceda nuevamente con su envío.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 085

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 4 de junio de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32ad26fc86d992a0217932fabf9605991ff87e82ef3f92406ccf4fdefa048e51

Documento generado en 03/06/2021 09:59:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**